



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

PROCESO : DIVISORIO
RADICACIÓN : 020-1997-08387
DEMANDANTE : ROBERTINA URREGO
DEMANDADO : PABLO EMILIO DAVID

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, diecisiete (17) de Julio de Dos Mil Veinte (2020), en la fecha informo a la señora Juez, que dentro del proceso está pendiente de fijar fecha para remate. **Sírvase proveer.**

**EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO**

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 532
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín- Antioquia diecisiete (17) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)**

Vista la anterior constancia y una vez revisado el expediente, procede el Despacho a realizar el análisis del mismo con el fin de imprimirle el trámite que corresponda.

CONSIDERACIONES

1. DECLARA EN FIRME DICTAMEN

El 27 de enero del presente año, mediante auto interlocutorio N°78, se dio traslado a las partes del dictamen pericial presentado por la perito **LUZ MARÍA TORRES GUTIÉRREZ**.

Por lo anterior, evidencia el Despacho que, a la fecha, las partes no presentaron objeción alguna y ambas guardaron silencio, razón por la cual el Despacho declara en firme el avalúo del inmueble, presentado por la perito.

2. FIJA FECHA PARA REMATE

En firme el avalúo, encuentra el Despacho que es procedente que se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, el cual se realizara teniendo en cuenta los ritos establecidos en los artículos 411, 448, 450 y 451 del CGP.

En mérito de lo brevemente expuesto, el JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA.

RESUELVE



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

PRIMERO: DECLARAR en firme el avalúo del inmueble, presentado por la perito **LUZ MARÍA TORRES GUTIÉRREZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para llevar acabo la audiencia de remate el próximo **12 de noviembre de 2020 a las 9:00 am**, la cual se realizará así:

- 1) La audiencia se hará de manera virtual, por disposición del artículo 7 del decreto 806 de 2020, para ello, los postores deberán informan al Despacho, a través del correo electrónico jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co, con antelación de 8 días a la realización de la misma, todos los datos de contacto , así como sus correos electrónicos.
- 2) El remate se anunciará al público el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación de la ciudad de Medellín, y en él se deberá indicar:
 - La fecha y hora en que se abrirá la licitación.
 - La identificación del inmueble; el número de matrícula inmobiliaria, el lugar de ubicación
 - El avalúo del inmueble y la base de la licitación.
 - El número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate y la dirección de correo electrónico del despacho, con la advertencia que el remate se hará de manera virtual.
 - El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará el bien objeto del remate.
 - El porcentaje que deba consignarse para hacer postura.

Una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación y el certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, se remitirán al correo electrónico jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la apertura de la licitación ,

3. Será postura admisible, la presentada dentro del término consagrado en el artículo 450 del CGP, ello es, dentro de los cinco días de antelación a la audiencia o entre 9:00 a.m. y 10:00 a.m. del día 12 de noviembre de 2020, siempre que cubra el 70% del avalúo total del bien, previo la consignación del 40%, del avalúo.
4. Para garantizar la reserva de la propuesta presentada hasta la apertura de las misma, el documento que la contenga podrá tener código de seguridad, el cual deberá suministrar el postor al momento de la apertura de la misma, ello es, a las 10:00 a.m. en la audiencia virtual realizada para tal efecto, para estos casos, será obligatorio la asistencia del postor o su apoderado a la respectiva audiencia.
5. Llegados el día y la hora para el remate el secretario dará apertura a la audiencia virtual y anunciará el número de ofertas recibidos con anterioridad y a continuación, exhortará a los asistentes para que presenten sus ofertas con las indicaciones establecidas en los



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

numerales 3 y 4 de esta decisión, al correo electrónico del despacho. La oferta es irrevocable.

6. Transcurrida la hora de inicio la suscrita juez procederá a dar apertura a las ofertas presentadas y se leerán las que cumplan los requisitos señalados y se adjudicará al mejor postor atendiendo los criterios señalados en el artículo 452 del CGP. En esta oportunidad los oferentes que hayan presentado ofertas con código de seguridad deberán suministrar el mismo en su defecto se tendrán por no presentadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
Juez

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c9ef848817afd338ef7f38cdc529d800acfad29d35475e040ba2a21ea6a8**

Documento generado en 17/07/2020 02:39:08 PM



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcempl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co